

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CÓDIGO: FO-GDO-05 VERSIÓN: 03 PAGINA: 1 de 4 PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN VIGENCIA: 2013

ACTA No. 013 Fecha: 22 y 23 de septiembre de 2015 Hora Inicio: 9 a.m. Hora Final: 1:30 p.m. LUGAR: Secretaria General

Objetivo de la Reunión: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE CANDIDATURAS REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADEMICO Y CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS.

Responsable de la Reunión: CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
NOWIBRES 1 APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA		NO
JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA	Presidente del Consejo Electoral Universitario (Delegado del Rector – R.R. 2814 de 2015	X	
YESID MIGUEL BELTRAN TOVAR	Servidor público de planta del área administrativa de la institución	Х	
YEISSON EDUARDO MEDINA MOLANO	Representante de los Egresados		
JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ	Representante de los Estudiantes		
MARCO AURELIO TORRES MORA	Docente de Planta de Tiempo completo	Х	

AGENDA: ORDEN DEL DIA.

- I.- Llamada a lista y verificación de quórum.
- II.-Verificación de requisitos y autorización de candidatura (parágrafo cuarto del artículo 17º Acuerdo Superior Nº. 004 de 2006), elecciones de profesores programadas para el 2 de octubre de 2015.
- III.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura (parágrafo cuarto del artículo 17º Acuerdo Superior Nº. 004 de 2006), elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.
- **IV**.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura (parágrafo cuarto del artículo 17º Acuerdo Superior Nº. 004 de 2006), elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- V.- Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I.- Llamada a lista y verificación de quórum.

Preside la sesión el Dr. JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA, en su calidad de Delegado del señor Rector mediante la Resolución Rectoral No. 2814 de 2015 e igualmente presenta al Profesor MARCO AURELIO TORRES MORA, quien mediante Resolución Rectoral No. 2702, se designó como Representante de los profesores de Tiempo Completo ante el Consejo Electoral Universitario.

El Secretario Técnico verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA: 2 de 4

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FECHA: 15/02/2013
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN VIGENCIA: 2013

II.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura — (parágrafo cuarto del artículo 17º - Acuerdo Superior Nº. 004 de 2006), elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario.

El Secretario Técnico informa que la Secretaría General en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 de las Resoluciones Rectorales Nºs 2666, 2667-2685 y 2668 de 2015, y en concordancia con el parágrafo tres del artículo 17 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 (Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos), mediante el Memorando 30.30.023 fechado el 21 de septiembre de 2015, la Secretaría General, remite los formularios junto con los soportes y el listado de los inscritos como candidatos para las elecciones a desarrollar el 02 de octubre de 2015.

El Consejo Electoral Universitario procede a verificar el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes en los documentos soportados en cada una de las hojas de vida, de igual manera se hace lectura del memorando del Consejo Superior Universitario No.10.-0025 dirigido al Consejo Electoral donde se estipula la inaplicabilidad de los numerales 2, 3 y 4 del artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General, para la convocatoria de los Miembros del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Superior para el periodo 2016 – 2018.

Una vez leído el memorando en mención, se procede a la verificación de las hojas de vida de los candidatos en el orden de radicación en el tiempo determinado por el calendario electoral:

- 1. Hoja de Vida Profesor Jorge Pachón García. Verificada la hoja de vida se determinó que cumple con los requisitos exigidos y no se encuentra inmerso en causal de inhabilidad. Por lo tanto se autoriza la candidatura del profesor en mención.
- 2. Hoja de Vida Profesor Oscar Manuel Agudelo Varela. Verificada la hoja de vida se determinó que cumple con los requisitos exigidos y no se encuentra inmerso en causal de inhabilidad. Por lo tanto se autoriza la candidatura del profesor en mención.
- 3. Hoja de Vida Profesor Cristóbal Lugo López. Verificada la hoja de vida se encontró en el Certificado de No haber contratado con la Universidad, salvo cuando se trata del cumplimiento de las funciones misionales de la institución, suscrita por el mencionado profesor donde manifiesta lo siguiente: "... No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de elección, Salvo contratos de hora cátedra para dictar el curso de HIDRÁULICA del Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas..."

Que según lo establecido en el numeral 5 del artículo 16 del Acuerdo Superior 004 de 2009, Estatuto General, que reza "No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, salvo que se trate del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad, en el ejercicio de la docencia y que su ingreso se haya originado en un concurso público de méritos; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

FECHA: 15/02/2013

VERSIÓN: 03

PAGINA: 3 de 4

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

segundo de afinidad o primero civil.", el Consejo Electoral determina solicitar las respectivas certificaciones a las diferentes dependencias de la Universidad donde se realizan la contratación de servicios, para corroborar el documento juramentado por parte de todos los aspirantes a ser candidatos a la Representación de los Docentes ante el Consejo Superior, para lo cual la oficina jurídica, Vicerrectoría de Recursos y Servicios Administrativos certifican quienes han o no celebrado contratos con la Universidad de los Llanos durante los últimos 6 meses antes de la elección de los representantes ante el C.S.U. (se anexan al acta)

Que una vez verificado los requisitos y soportes allegados por la Oficina de Servicios Administrativos se determina que el Profesor Cristóbal Lugo López, posee contrato de hora cátedra con la Universidad de los Llanos, contrato que se ha ejecutado dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección, situación que se determina al verificar la fecha de suscripción del acta de terminación (30 de junio de 2015) del contrato 543 del 15 de mayo de 2015. Conforme al análisis realizado al Acuerdo Superior 013 de 2014, "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", se determinó que el contrato hora cátedra asignado al Profesor Cristóbal Lugo López, no fue asignado por concurso público de méritos, sino con base a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 59 del mismo acuerdo, como soporte de ello obra el contenido del memorando 40.40.10.159 y la aclaración solicitada al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, profesor Carlos Hernando Colmenares, en el sentido de saber si la asignación de la cátedra obedeció al resultado de un concurso público de méritos (se anexa al acta). Por lo anteriormente expuesto el Consejo Electoral en pleno decide No autorizar la candidatura del profesor Cristóbal Lugo López ante el C.S.U.

- III.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura (parágrafo cuarto del artículo 17º Acuerdo Superior Nº. 004 de 2006), elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.
 - 1. Hoja de vida de la profesora Ana Bety Vacca Casanova. Verificada la hoja de vida se determinó que cumple con los requisitos exigidos y no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad. Por lo tanto se autoriza la candidatura de la profesora en mención.
- IV.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura (parágrafo cuarto del artículo 17º Acuerdo Superior Nº. 004 de 2006), elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería..
 - 1. Hoja de vida del profesor Jesús Reyes Carvajal Carvajal. Verificada la hoja de vida se determinó que cumple con los requisitos exigidos y no se encuentra inmerso en causal de inhabilidad. Por lo tanto se autoriza la candidatura del profesor en mención.

SILL BAGG

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	VERSIÓN: 03 PAGINA: 4 de 4		
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013		
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013		

V.- Proposiciones y varios:

1. Se realiza lectura de solicitud del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, dando viabilidad a la realización de los debates públicos solicitados y se da respuesta al solicitante.

En constancia firman,

JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA

Presidente del Consejo Electoral Universitario (Delegado del Rector – R.R. 2814 de 2015

YESID MIGUEL BELTRAN TOVAR

Servidor público de planta del área administrativa de la institución

YEISSON EDUARDO MEDINA MOLANO

Representante de los Egresados

MARCO AURELIO TORRES MORA

Profesor de Planta de Tiempo Completo

JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ

Representante de los Estudiantes